



200.3.2.

Sincelejo, 31 de marzo de 2014

### CIRCULAR EXTERNA N° 002

**PARA: GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, COORDINADORES CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORGANISMOS DE SOCORRO.**

**ASUNTO: INCENDIOS FORESTALES, AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA**

La **Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE**, se permite comunicar que según el Informe Técnico Diario N° 087 del 28 de marzo de 2014 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se mantiene la **ALERTA ROJA**, debido a la amenaza alta de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en zonas de bosques, cultivos y pastos, localizados en todos los municipios de la jurisdicción de CARSUCRE.

De igual manera, solicita a la comunidad en general, para que en esta época de sequía, evite encender fuego al material vegetal en las orillas de las carreteras o lotes enmontados, hacer hogueras, fogatas, arrojar fósforos, cigarrillos encendidos o vidrios sobre la vegetación, no quemar residuos sólidos (basuras), las cuales deben disponerse en lugares adecuados, como tampoco realizar quemas abiertas en el sector agrícola, práctica ésta prohibida por el Decreto 948 de 1995 y Decreto modificatorio 4296 de 2004.

En lo que respecta al comportamiento de la precipitación, el IDEAM en su publicación N° 229 de Marzo de 2014, predice que las condiciones de precipitación para el mes de abril en el litoral costero, serán escasas y empezarán a aparecer en el mes de mayo en toda la región Caribe.

Lo que se advierte si no se toman las acciones orientadas a disminuir los impactos de estos fenómenos de sequía, son: reducción de la productividad en el campo, deterioro de los ecosistemas, sequías de cuerpos de agua, cambios en la disponibilidad y calidad del agua, aumento en el consumo de agua, pérdida de hábitat y de especies, incendios forestales, enfermedades de origen hídrico por la falta de agua, entre otros.

En virtud de las anteriores consideraciones se recomienda a los entes territoriales poner en marcha las siguientes acciones:

- Las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deben formular e implementar los programas de uso eficiente y ahorro del agua, disminuyendo pérdidas, promoviendo el uso racional del líquido y consumos básicos, incentivando el uso de fuentes alternativas (agua lluvia) y la reutilización. Así mismo seguir de cerca la evolución de los aportes a los acueductos y planificar a mediano plazo el suministro de agua para consumo humano.



- Que los entes territoriales inicien cuanto antes la aplicación del Decreto 0953 de mayo de 2013, que reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua a los acueductos veredales, municipales y regionales y evitar la deforestación.
- Al sector agropecuario, forestal y energético, planificar el uso del recurso agua en esta temporada, buscar sistemas alternativos de abastecimiento de agua para los animales y realizar riegos en lo posible al finalizar la tarde o durante la noche.

La Corporación, exhorta a los diferentes actores, entre ellos a los encargados del abastecimiento de agua, salud, minero, agropecuario y forestal, para que desde ya implementen acciones preventivas y correctivas con el objetivo de proteger el recurso hídrico y atender diferentes situaciones que se puedan presentar en esta época del año, la cual estará marcada por la sequía y altas temperaturas.

**Por lo anterior, CARSUCRE, reitera el llamado a los coordinadores de los Consejos Municipales, Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, y demás organismos de socorro, para que se activen todos los protocolos necesarios ante una eventual emergencia.**

Para mayor información y asesoría técnica en el tema, se pueden contactar con la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, en la siguiente dirección: Carrera 25 # 25 – 101, Avenida Ocala, Sincelejo, a lo siguientes teléfonos (5) 2749994 - 2749995 – 2749998 o página Web. [www.carsucre.gov.co/Incendios](http://www.carsucre.gov.co/Incendios).

Cordialmente,

**RICARDO BADUIN RICARDO**

Director General  
CARSUCRE